

Boletín Oficial

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Número 110

SABADO 9 DE MAYO DE 1953

Franques concertada

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. — (Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN COBRDOA	Ptas.	FUERA DE CORDOBA	Ptas.
Trimestre . . .	36	Trimestre	45
Seis meses . . .	66	Seis meses	84
Un año	120	Un año	130
Venta de número suelto del año corriente	1'00 ptas.		
Id. id. id. año anterior	2'00 >		
Id. id. id. de dos años anteriores	3'00 >		
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos	4'00 >		

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante: Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 3 pesetas línea o parte de ella.

Boletín Oficial del Estado

correspondiente al día 25 de abril de 1953

AÑO XVIII NUM. 115

Núm. 1.582

Administración Central

MINISTERIO DE LA GOBERNACION
Dirección General de Administración Local

Transcribiendo nombramientos interinos de Secretarios, interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local.

De conformidad con la Orden de 26 de octubre de 1951 sobre nombramientos interinos de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local.

Esta Dirección General ha acordado efectuar los que se relacionan a continuación:

SECRETARÍA DE PRIMERA CATEGORÍA

Lucena (Córdoba), don Francisco Chorot Nogales.

Los Gobernadores civiles dispondrán la inserción de estos nombramientos en los BOLETINES OFICIALES de las respectivas provincias para conocimiento de los nombrados y Corporaciones interesadas.

De acuerdo con el párrafo séptimo de la mencionada Orden, se advierte a los interesados la obligación de tomar posesión de la plaza adjudicada, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado», si ésta se hallare en la misma provincia de su residencia, o en el plazo de quince días en el caso contrario, y la prohibición de solicitar nuevas interinidades durante los seis meses siguientes a la publicación de los nombramientos.

Las Corporaciones remitirán a esta Dirección copia literal del acta de toma de posesión, dentro de los

ocho días siguientes a aquél en que se haya efectuado.

Madrid, 20 de abril de 1953.—El Director general, José García Hernández.

HOSPITAL MILITAR DE CORDOBA

Núm. 1.673

Junta Económica

Hasta el día dieciocho del corriente se admiten ofertas para el suministro de artículos frescos de entrega diaria, durante mes junio próximo. Información artículos y condiciones en la Jefatura Administrativa de este Hospital.

Córdoba, 4 de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.

Junta de Adquisiciones y Enajenaciones para Establecimientos de Intendencia de la 2.ª Región Militar.—(Selegada de Córdoba)

Núm. 1674

Expediente de compra núm. 3-53

Hasta el día dieciocho del actual se admiten ofertas para adquirir artículos libres (que no son de compra diaria) precisos en el Hospital Militar de ésta Plaza y que figuran en el cálculo de necesidades previamente aprobado por la superioridad. — Condiciones técnicas y legales en la Jefatura Administrativa de dicho Hospital.

Las muestras de los artículos que se ofrezcan deberán acompañar a las ofertas.

Córdoba, cuatro de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.

NOTARIA

PUENTE GENIL

Núm. 1.666

Don José Ramón Fernández Rubial, Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, con residencia en Puente Genil, distrito Notarial de Aguilar de la Frontera.

Hago saber: Que a instancia de

don Antonio Cabezas Rodríguez, hortelano y cabecera de la noria conocida por la de «Puerto Alegre», que extrae agua del río Genil, para riego de varias huertas en la Rivera de Puerto Alegre, de este término de Puente Genil, instruyo acta de notoriedad, de las prevenidas en el artículo setenta del vigente Reglamento Hipotecario.

Dicha acta se extiende para justificar el aprovechamiento inmemorial de agua, procedente del río Genil, para riego de varias huertas, que ocupan, entre todas, una extensión de cuarenta y dos aranzadas y veinticinco centésimas, igual a quince hectáreas, cincuenta y ocho áreas y ochenta y dos centiáreas; y se notifica genéricamente a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre dicho aprovechamiento, para que dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar desde la publicación de este edicto, puedan comparecer en esta Notaría, calle de Manuel Quesada, número uno, en Puente Genil, o ante el Juzgado de Primera Instancia de Aguilar de la Frontera, exponiendo, o demandando sus derechos conforme a lo dispuesto en el antedicho artículo 70 del vigente Reglamento Hipotecario.

Puente Genil, a veintidos de abril de mil novecientos cincuenta y tres. — José Ramón Fernández.

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Posadas

Núm. 1.559

Anuncio de Subasta de Finca

Don José de la Torre Estepa, Agente Ejecutivo Auxiliar de la Recaudación de Contribuciones de la Zona de Posadas (Córdoba).

Hago saber: Que en el expediente que instruyo de apremio por débitos de Rústica de los años 1951 y 1952, ambos inclusive, contra don Rodrigo Díaz Cruz, vecino de Fuente Palmera, se ha dictado con fecha 20 del actual la siguiente:

Providencia.—Autorizada por la Tesorería de Hacienda de esta provincia con fecha 15 del mes en curso conforme al artículo 103 del Estatuto de Recaudación la subasta de bienes inmuebles del deudor don Rodrigo Díaz Cruz, cuyo embargo se realizó por providencia de 21 de febrero ppdo. se acuerda la celebración de la misma una vez hayan transcurrido 15 días hábiles desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el local del Juzgado de Paz de la Villa de Fuente Palmera a base de posturas que cubran las dos terceras partes del respectivo tipo de subasta; acto que será presidido por el Sr. Juez de Paz y en el que se observarán las prescripciones del artículo 105 del propio Estatuto.

FINCA QUE SE SUBASTA

Rústica.—Olivar de 5.ª clase en el paraje conocido por los «Quiñones» del término de Fuente Palmera.—Linda al Norte con José Dublino Hidalgo; a Este Francisco Rivas Romero; al Sur con Francisco Aguilar Quero y al Oeste con Valle Dugo Reboso.—Tiene una superficie de 5 hectáreas, 63 áreas y 21 centiáreas.—Libre de cargas.

Capitalizada en 19.599'80 pesetas.

CONDICIONES

Que el deudor o sus causahabientes pueden liberar la finca hasta el momento de celebrarse la subasta pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Que no estando inscrito el dominio de la finca a nombre del deudor ni de otra persona alguna los rematantes deberán sustituir los títulos por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles promover la acción correspondiente dentro del plazo de dos meses, desde el otorgamiento a su favor de la respectiva escritura de venta.

Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente

te en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que se intentan rematar.

Que es obligación del rematante entregar en el acto o dentro de los 3 días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate; y

Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate se decretará la pérdida del depósito que se ingresará como Recursos Eventuales del Tesoro conforme dispone el artículo 105 norma 9.ª.

Lo que transcribo a tenor de lo que dispone el artículo 104 del vigente Estatuto de Recaudación, para que por el BOLETIN OFICIAL de la Provincia sea publicada indicada susbasta.

En Fuente Palmara, a 21 de abril de 1953.—José de la Torre.

Ayuntamientos

EL VISO

Núm. 1.502

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de El Viso, hace saber:

Que habiendo sido formado por la Secretaría-Intervención municipal, las cuentas de Presupuesto y de Administración del Patrimonio municipal correspondiente al ejercicio de 1952, en cumplimiento a lo que dispone el párrafo 2.º del artículo 773 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, se exponen al público por término de quince días, con el fin de que puedan ser examinadas por quienes lo deseen y durante dicho plazo y los ocho días siguientes, formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Viso, a 15 de abril de 1953.—El Alcalde, José Moreno.

VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 1.546

El Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba, hace saber.

Que confeccionado el padrón para la cobranza del impuesto sobre servicios de alcantarillado en este término municipal, queda expuesto al público en la oficina de Intervención de Fondos de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Villanueva de Córdoba, a 23 de abril de 1953.—El Alcalde, Gabriel Santos.

ALMEDINILLA

Núm. 1.548

Don Rafael Rodríguez Vega, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Almedinilla.

Hago saber: Que con esta fecha ha sido nombrado Agente Ejecutivo Auxiliar de la Recaudación de este Municipio, el vecino de Baena, don Asencio Vidal Hernández.

Lo que se hace público para general conocimiento de los contribuyentes, y demás efectos que procedan.

Almedinilla, a 21 de abril de 1953.—El Alcalde, Rafael Rodríguez Vega.

ESPIEL

Núm. 1.554

Don José del Real y Pérez de Guzmán, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Espiel (Córdoba.)

Hago saber: Formuladas y rendidas las Cuentas municipales de Caudales, correspondientes al primer trimestre del presente ejercicio, se hace público que las mismas se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, a contar del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes durante dicho plazo de exposición, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 773 de la vigente Ley de Régimen local.

Espiel, 22 de abril de 1953.—El Alcalde, José del Real y Pérez de Guzmán.

TORRECAMPO

Núm. 1.556

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Francisco Rey Ruiz, número 25 del Reemplazo de 1951, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de 10 años e ignorado paradero de sus hermanos Juan José y Miguel Rey Ruiz y a los efectos dispuestos en los artículos 242 y 259 del Reglamento de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de referidos hermanos se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a los mencionados Juan José y Miguel Rey Ruiz para que comparezcan ante mi autoridad o la del punto donde se hallen y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al Servicio Militar de su hermano Francisco Rey Ruiz.

Los repelidos Juan José y Miguel Rey Ruiz, son naturales de esta villa, hijo de Eusebio Rey Puerto y de Paula Ruiz Moreno y cuentan 37 y 42 años de edad.

Torrecampo, a 22 de abril de 1953.—El Alcalde, A. Miranda.

CARDEÑA

Núm. 1.562

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cardena (Córdoba), hace saber:

Que anunciada por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, sacar a concurso-oposición restringida, para su provisión en propiedad, una plaza de Auxiliar Administrativo de este Municipio, con el sueldo anual de 7.000 pesetas, queda rectificada la base 5.ª, por la que se señalaba el día 27 de mayo próximo para el examen de los ejercicios, quedando nula por cuanto la indicada fecha se refiere y haciéndose público por el presente Bando, que referidos ejercicios tendrán lugar una vez

transcurridos dos meses después de la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y para lo cual se señalará oportunamente el día y hora en que deban verificarse.

Cardena, 22 de abril de 1953.—Miguel Redondo.

FERNAN-NUNEZ

Núm. 1.576

Don Pedro Laguna Crespo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que habiendo finalizado la confección anual de la Rectificación del Padrón Municipal de habitantes, con referencia al 31 de Diciembre próximo pasado, queda expuesta en el Negociado de Estadística de este Ayuntamiento, durante el plazo de 15 días, que empezarán a contarse desde el siguiente al que aparezca el presente Edicto inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, atendiendo en el mencionado espacio de tiempo todas cuantas reclamaciones puedan formularse por los interesados en ello.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fernán-Núñez, a 24 de abril de 1953.—Pedro Laguna.

LA RAMBLA

Núm. 1.598

El Alcalde de esta Ciudad, hace saber: Que la Comisión Municipal Gestora de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de Marzo último, acordó designar Agente Ejecutivo de este Ayuntamiento a Don Salvador Peláez Portillo.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a los efectos oportunos.

La Rambla, 27 de abril de 1953.

POZOBLANCO

Núm. 1.706

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de mi presidencia, en sesión ordinaria del día 30 de abril último, al conocer el proyecto de pavimentación e instalación de aceras referido a la Avenida de la Argentina desde la entrada por la Avenida de Villanueva de Córdoba hasta el eje perpendicular a la esquina que en la parte estrecha de la calle tiene el edificio propiedad de don Antonio Sánchez Rubio, situado en la parte Este de la calle, y continuando las obras por la parte Oeste de la calle, haciendo línea paralela con las edificaciones de aquella parte izquierda de dicha Avenida de la Argentina, hasta enlazar con el adoquinado que confronta con la fachada de la finca de don Juan Encinas, adoptó los siguientes acuerdos:

a) Aprobar este proyecto y su realización.

b) Se exponga al público en la forma y a los efectos reglamentarios.

c) Se remita el proyecto, memoria, etc., a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, a los efectos del artículo 132 de la vigente Ley de Régimen Local.

d) Que para la ejecución de estas obras se arbitren los recursos proce-

dentes de las contribuciones especiales por las mismas obras en sus dos modalidades de los apartados a) y b) del artículo 451 de la Ley, a cuyo efecto se instruirá el expediente en la forma prevenida en el artículo 29 y 38 y demás concordantes del Reglamento de Haciendas Locales, tomándose como base a los efectos del apartado a) el importe total de la colocación de las aceras en la forma prevenida en el apartado b) del artículo 470 de la Ley y la mitad del coste en lo referente a la pavimentación, conforme determina el apartado c) del mismo artículo, habiendo de resolverse en su día en lo que respecta a la cuantía en que haya de señalarse la tributación por el incremento del valor de las fincas.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, con el fin de que las personas que se consideren afectadas por este acuerdo, puedan formular las reclamaciones que tengan por conveniente, dentro del plazo de los quince días siguientes a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las cuales reclamaciones habrán de presentarse por escrito en el despacho oficial del Sr. Secretario.

Pozoblanco, 6 de mayo de 1953.—El Alcalde, Carlos Salamanca.

CORDOBA

Núm. 1695

Fomento extraordinario

Aprobados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 27 de marzo ppdo. los pliegos de condiciones que han de regular las subastas y la ejecución de las obras de construcción de Mercados en los Sectores Noroeste, Suroeste y Sureste de la ciudad, se anuncia que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local, quedan expuestos al público durante el plazo de ocho días a contar del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en horas hábiles de oficina, a fin de que, contra los mismos puedan formularse reclamaciones.

Córdoba, 24 de abril de 1953.—El Alcalde, Antonio Cruz Conde.

JUZGADOS

PAMPLONA

Núm. 1102

Ricardo Bernardo Moreno Lázaro, de 50 años, hijo de Ricardo y de Remedios, casado, natural de Valladolid y vecino de Córdoba y actualmente en ignorado paradero, procesado en causa que se le sigue con el número 32 de 1952 por el delito de falsedad comparecerá en el término de 10 días ante el Juzgado de Instrucción de Pamplona, a constituirse en prisión provisional por dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Pamplona, 17 de marzo de 1953.—El Juez de Instrucción, Firma ilegible.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA